

Cuarta.—Si se hubiera pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca o bien inmueble que se subasta, y que los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda o piso primero, tipo E, que ocupa una superficie útil de 69 metros 93 decímetros cuadrados y construida de 89,94 metros cuadrados, y linda: Norte, con el piso tipo D y pasillo de entrada a pisos; sur, finca de don Regino Sáenz Iníguez y patio mancomunado; este, calle Caballero de la Rosa, y oeste, patio mancomunado, caja de escalera y pasillo de entrada a pisos. Forma parte de la casa situada en esta ciudad de Logroño, calle Caballero de la Rosa, número 33, esquina a Madre de Dios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, al libro 1.182, folio 34, finca número 13.097, antes 1.972, inscripción primera. Tipo de valoración: 7.696.894 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de notificación a los demandados, don Francisco Miguel Zapatel Sánchez y doña María Rosa Oyón Mendoza, expido y firmo el presente en Logroño a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, Pilar Campos Fernández.—55.968.

LORA DEL RÍO

Edicto

Don Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lora del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 258/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Marín Calvo y doña Encarnación Guijo Buzón, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3977000018025897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar en Tocina, barriada Los Rosales, número 41, consta de una sola planta y ocupa una superficie de 160 metros cuadrados, de los cuales, 107 metros 20 decímetros cuadrados, corresponden a la parte edificada en una sola planta y 52 metros 80 decímetros cuadrados, corresponden al patio. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de doña Isabel García Hernández; por la izquierda, la de don José Alonso Ruiz, y fondo, la de doña Ana Galván Romero, don José Martínez Arcos y don Manuel Pinto Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, al tomo 625, libro 65, folio 54, finca número 4.291, inscripción primera de segregación, ratificación de compra y obra nueva.

Tipo de subasta: 6.862.000 pesetas.

Dado en Lora del Río a 25 de septiembre de 1998.—El Juez, Carlos Augusto de la Fuente de Iracheta.—La Secretaria.—56.236.

LUGO

Edicto

Doña Concepción López Viñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo,

Certifico y hago saber: Que en los autos de sumario hipotecario, número 278/1997, que ante este Juzgado se tramitan a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor Mourelo Caldas, contra don Manuel Castro Castro y doña María Carmen Balea Carballosa, por resolución del día de la fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, el bien embargado en estas actuaciones (que se describirá), propiedad de los ejecutados y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 18 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Por haberlo solicitado el ejecutante y a prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda subasta, se señala el día 14 de enero de 1999, a

las diez treinta horas, en el mismo lugar que la primera. Igualmente, a prevención de que tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, para la celebración de la tercera subasta, se señala el día 9 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo lugar y sitio que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Lugo, y en la cuenta especial de subastas abierta en la entidad bancaria mencionada, debiendo presentar el día del remate el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso ante la Mesa del Juzgado.

Quinta.—El depósito a que se refiere la condición anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante, para tomar parte en las posturas.

Sexta.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que se acompañará el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere la condición cuarta del presente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Octava.—Los bienes muebles, que se sacan a subasta, depositados conforme a Derecho, se encuentran a disposición de los posibles licitadores para su observación directa.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, de haberlos, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se hará entrega sin dilación al actor ejecutante, en pago de su crédito y el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta y justiprecio

Vivienda o piso tercero, izquierda, subiendo por la escalera del portal número 42 del edificio, situado en parte de la tercera planta alta de viviendas, de la casa señalada con los números 40, 42 y 44, de la calle Río Cabe, a la que da frente, también con fachada a la zona ajardinada de la misma calle, de la ciudad de Lugo. Se halla destinado a vivienda y distribuido en varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil aproximada de 97 metros 42 decímetros cuadrados. Mirando al edificio desde la calle Río Cabe, este piso linda: Frente, en parte, con el piso de la derecha subiendo por la escalera del portal número 40, situado en igual planta y edificio que éste, y en parte, con zona ajardinada de la calle Río Cabe; espalda, en parte, con la escalera del portal número 42, y en parte, con la cubierta de parte de la rampa de acceso al sótano, la cual utiliza como terraza el piso bajo del número 42; izquierda, en parte, con la escalera del citado portal número 42, y en parte, con el piso de la derecha subiendo por la escalera del referido portal e igual planta y casa que éste, y derecha, en parte, con el piso de la derecha subiendo por la escalera del portal número 42 de igual planta y edificio que éste, en parte con patio de luz y ventilación que arranca de la cubierta de porción de la planta semi-sótano, y cuyo suelo utiliza como terraza el piso bajo del portal número 40, y en parte con fincas de don Ángel Veiga Ferro y otros. Tiene como anejo, para su uso exclusivo, el trastero situado en la planta